



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 69 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución [67/170](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea General solicitó al Secretario General que señalara esa resolución a la atención de todos los Estados Miembros, siguiera recabando de ellos observaciones e información sobre la incidencia y los efectos negativos que las medidas coercitivas unilaterales tenían sobre sus poblaciones y le presentara en su sexagésimo octavo período de sesiones un informe analítico sobre la cuestión. El presente informe incluye un resumen y análisis de las presentaciones hechas por los Gobiernos de Belarús, el Brasil, Colombia, el Ecuador, Egipto, el Iraq, Jordania, el Líbano, el Sudán y la República Árabe Siria.

* [A/68/150](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Información recibida de los Estados Miembros	3
III. Análisis y conclusiones.....	7

I. Introducción

1. En su resolución [67/170](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que señalara esa resolución a la atención de todos los Estados Miembros, siguiera recabando de ellos observaciones e información sobre la incidencia y los efectos negativos que las medidas coercitivas unilaterales tenían sobre sus poblaciones y le presentara en su sexagésimo octavo período de sesiones un informe analítico sobre la cuestión, al tiempo que reiteró una vez más la necesidad de destacar las medidas prácticas y preventivas adoptadas al respecto.

2. El 8 de abril de 2013, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) envió una solicitud de información a todas las misiones permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y a otras organizaciones internacionales ubicadas en esa ciudad. Al 4 de julio de 2013, se habían recibido las respuestas de los Gobiernos de Belarús, el Brasil, Colombia, el Ecuador, Egipto, el Iraq, Jordania, el Líbano, el Sudán y la República Árabe Siria.

II. Información recibida de los Estados Miembros

Belarús

3. El Gobierno de Belarús expresó su apoyo total a la resolución [67/170](#) de la Asamblea General y manifestó que consideraba inadmisibles la aplicación unilateral de medidas coercitivas económicas, políticas o de cualquier otra índole. Belarús consideraba que las medidas coercitivas unilaterales se oponían a las normas del derecho internacional y creaban barreras comerciales artificiales. Además, la adopción de una postura pasiva respecto de la cuestión de las medidas coercitivas unilaterales podría traer consecuencias negativas, en el sentido de que los gobiernos podrían aprovecharlas para promover sus propios intereses políticos y económicos. El Gobierno de Belarús también condenó las políticas de sanciones ilegales de los Estados Unidos de América y la Unión Europea, que violaban los derechos de varias naciones, incluido Belarús. Con la aplicación de medidas coercitivas unilaterales contra Belarús, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América quebrantaban las disposiciones del Acta Final de Helsinki, instrumento en el que ambos habían acordado abstenerse, en todas las circunstancias, de cualquier acto de coerción económica.

4. Belarús afirmó, también, que las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, debían adoptar una postura firme en contra de las medidas coercitivas unilaterales y reclamar enérgicamente su abolición ante los gobiernos que las habían adoptado. Además, estaba a favor de la creación de un mecanismo especial que se encargara de hacer un seguimiento de las medidas coercitivas unilaterales que podrían implementarse, por ejemplo, mediante un mandato de procedimientos especiales. Esta idea había sido bien recibida en el seminario que la Oficina había organizado el 5 de abril de 2013. Igualmente importante era la creación de un sistema de penalizaciones, según el cual los países que aplicaran medidas coercitivas unilaterales tendrían la obligación de indemnizar a la parte agraviada. Por último, Belarús expresó su apoyo total a que las Naciones Unidas aprobaran anualmente la resolución titulada “Derechos

Humanos y medidas coercitivas unilaterales” y consideraba que los países que votaran en su contra necesitarían reconsiderar sus enfoques.

Brasil

5. El Gobierno del Brasil se mostró preocupado por el hecho de que los gobiernos recurrieran cada vez con más frecuencia a medidas coercitivas unilaterales como instrumentos de política internacional. Para el Brasil, la aplicación de tales medidas violaba las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, que establecían la autorización previa del Consejo de Seguridad para poder aplicar una medida que comprendiera la interrupción total o parcial de las relaciones económicas. Además, el Gobierno del Brasil tenía reservas respecto de la eficacia de las medidas coercitivas unilaterales y las devastadoras consecuencias humanitarias que tenían para las poblaciones civiles, como sucedía en el Iraq, la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria. El Brasil también puso de relieve una paradoja recurrente, en la cual las personas que resultaban más afectadas por la aplicación de medidas coercitivas unilaterales en la promoción de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional eran los mismos civiles a los que esas medidas supuestamente intentaban proteger.

6. El Gobierno del Brasil expresó además su preocupación por el hecho de que las medidas coercitivas unilaterales fueran consideradas cada vez con más frecuencia no un medio, sino un fin en sí mismas. A partir de esa percepción, las medidas coercitivas unilaterales empezaban a asociarse con la implantación de una “ética del castigo” equivocada, en lugar de la promoción del derecho internacional. En el contexto actual, donde los retos para la paz y la seguridad internacionales son complejos, el Brasil afirmó que era de vital importancia que la comunidad internacional renovara su compromiso con la prevención del conflicto, la diplomacia, la mediación y otros medios pacíficos. Además, el Gobierno del Brasil destacó que las soluciones políticas y diplomáticas eran el único medio por el que los Estados iban a poder instaurar las medidas políticas legítimas y sostenibles necesarias para mantener una paz duradera y alcanzar el goce pleno de los derechos humanos. Por último, el Brasil manifestó que en el caso excepcional de que las medidas coercitivas unilaterales fueran necesarias, estas siempre debían ser autorizadas por el Consejo de Seguridad, ya que sus miembros solo debían recurrir a ellas como último recurso y después de que hubieran agotado todos los medios políticos y diplomáticos.

Colombia

7. El Gobierno de Colombia se expresó contrario al empleo de las medidas coercitivas unilaterales, ya que, según lo estimaba, estas constituyen un mecanismo de presión indebida. Además, Colombia destacó que se conducía con total apego a las normas y los principios propios del derecho internacional, en especial a los principios de soberanía y de autodeterminación de los pueblos. Históricamente, Colombia había sido contraria a la utilización de mecanismos de presión o sanción, pues consideraba que debía privilegiarse la cooperación como mecanismo para impulsar y promover la realización plena de los derechos humanos y no las sanciones.

Ecuador

8. El Gobierno del Ecuador se manifestó en contra de la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, ya que estas se oponían a los principios constitucionales del país y socavaban las garantías de goce pleno de los derechos humanos. Como alternativa, recomendó la adopción de acciones preventivas para evitar la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, propiciando así la construcción de relaciones simétricas entre los países. Como ejemplo de tales acciones, el Gobierno del Ecuador esbozó el “Plan Nacional para Buen Vivir”, que fue diseñado con el fin de garantizar la soberanía y la paz e impulsar la inserción estratégica del país en el mundo y la integración latinoamericana. Además, el Ecuador destacó su apoyo al desarrollo de los derechos humanos y su compromiso con la causa, así como su oposición a la adopción de medidas coercitivas unilaterales, ya que iban en contra del principio de soberanía.

Egipto

9. Por varios motivos, el Gobierno de Egipto se opuso a la imposición de medidas económicas unilaterales como instrumentos de presión política y económica sobre los países en desarrollo. En primer lugar, porque estas medidas quebrantaban los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, y violaban la soberanía y la integridad territorial de los Estados. La imposición de medidas económicas unilaterales tenía consecuencias severas para sectores económicos clave de los países afectados, incluidos el sector de las finanzas, la banca y el turismo. También tenían un impacto negativo directo sobre el bienestar y el desarrollo socioeconómico de la población en los países afectados, en especial, sobre la salud, la nutrición, la calidad del agua, la educación y la cultura. Egipto consideraba, además, que las medidas coercitivas unilaterales ponían en grave peligro el ejercicio pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales agudizando el sufrimiento de la población en los Estados afectados.

Iraq

10. El Gobierno del Iraq manifestó que la adopción de medidas coercitivas unilaterales tenía un impacto negativo directo sobre el disfrute de los derechos humanos individuales en los países en desarrollo. Según el Iraq, el reconocimiento de los derechos humanos estaba enunciado claramente en los textos jurídicos, y debía ser puesto en práctica efectivamente. Sin embargo, la realidad era que muchos países poderosos no respetaban los derechos humanos individuales. El Gobierno del Iraq puso de relieve que la aplicación de medidas coercitivas unilaterales por algunos Estados contra otros reflejaba el respeto que tenían esos Estados. Además, destacó que esas medidas tenían consecuencias nocivas para el desarrollo de los países, tanto en los aspectos político, económico y cultural, como en el desarrollo de las personas. Para el Gobierno de Iraq, las medidas coercitivas unilaterales eran uno de los principales obstáculos al desarrollo de un Estado, tanto en sus dimensiones externas como en las internas. Tales medidas provocaban un aumento de la pobreza y la corrupción, la degradación de la condición de la mujer, la disminución del nivel educativo y el deterioro de la seguridad del país afectado. El Iraq también manifestó

que el derecho al desarrollo estaba contemplado en su Constitución y en otros documentos jurídicos.

Jordania

11. El Gobierno de Jordania manifestó que su Constitución consagraba la protección de los derechos humanos, tanto políticos como económicos y civiles. Además, Jordania subrayó que había tomado medidas para proteger los derechos de las mujeres, los niños y las minorías, además del derecho al desarrollo, incluida la libertad de comercio e intercambio económico. Jordania se mostró preocupada por el uso de medidas coercitivas unilaterales, ya que iban en contra del respeto de esos derechos.

Líbano

12. El Gobierno del Líbano manifestó que respetaba los derechos humanos, que estaban contemplados en su Constitución. Sin embargo, afirmó que las guerras que se habían producido en el país habían conllevado un debilitamiento de sus fronteras y su soberanía, y que la población libanesa se había visto amenazada por ellas.

Sudán

13. El Gobierno del Sudán indicó que las medidas coercitivas unilaterales tenían severas consecuencias a largo plazo sobre los derechos humanos de la población sudanesa y sobre el desarrollo económico del país. Además, subrayó que, debido al embargo de los Estados Unidos, que había asfixiado al país en el ámbito económico, se había quebrado la estabilidad financiera del país y se habían interrumpido todos sus intercambios económicos a largo plazo con los países occidentales. A raíz de la falta de actividades e intercambios económicos, el Sudán no podía garantizar el derecho y el acceso a los alimentos ni las necesidades básicas de su población. Como consecuencia de la reducción e interrupción de las inversiones en el Sudán y el aumento de su deuda, el país había pasado a ser uno más de los países muy endeudados. Esto tuvo serias repercusiones en varios sectores, incluida la economía, los medios de transporte y los espacios naturales y la vida silvestre del país.

República Árabe Siria

14. El Gobierno de la República Árabe Siria definió las medidas coercitivas unilaterales como una herramienta política aplicada por las potencias extranjeras para ejercer presión sobre otro país y provocar en él un cambio político interno. Sin embargo, tales medidas constituían una violación del Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, que hacía hincapié en la importancia de la estabilidad en las relaciones entre las naciones. Para la República Árabe Siria, las medidas coercitivas unilaterales eran formas de injerencia que resultaban perjudiciales para la cooperación saludable y estable entre los países. Estas medidas constituían una violación del derecho al desarrollo, del derecho a la atención de la salud y al acceso a medicamentos. Mientras que en 2010 la República Árabe Siria no tenía deuda externa, ahora se enfrentaba a una inflación elevada en los precios de los alimentos,

el gas, el petróleo y otros recursos naturales. Como consecuencia del embargo y la congelación de activos, el desempleo había aumentado, la escasez de medios de transporte se había acentuado y la producción interna había disminuido considerablemente.

III. Análisis y conclusiones

15. Todos los Estados Miembros que presentaron sus respuestas rechazaron el uso de medidas coercitivas unilaterales. Varios de ellos indicaron que las medidas coercitivas unilaterales contravenían el Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, los principios básicos del derecho internacional, incluidos el derecho a la soberanía y el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, y las Constituciones nacionales de los Estados. Varios Estados subrayaron que las medidas coercitivas unilaterales representaban el rechazo a la cooperación saludable y estable, la diplomacia y el diálogo como los medios más apropiados de resolver controversias internacionales. En sus respuestas, los Estados también señalaron que las medidas coercitivas se implementaban como herramientas para ejercer presión política o económica sobre los países con opiniones opuestas, y reafirmaron la importancia de respetar las normas y principios del derecho internacional para mantener la paz y la seguridad internacionales, y de crear y nutrir relaciones amistosas entre las naciones, a la vez que se promovían y protegían los derechos humanos.

16. Según lo manifestaron varios Estados, las medidas coercitivas unilaterales estaban privando a los países del ejercicio del derecho a tomar decisiones y expresar su propia voluntad y representaban un gran obstáculo para el desarrollo de sus economías y para la garantía de goce pleno de los derechos humanos de sus poblaciones. Todos señalaron que tales medidas tenían un impacto negativo directo sobre la economía y sobre el pleno goce de los derechos humanos por parte de los civiles de los países contra los que se aplicaban. Las medidas coercitivas unilaterales representaban un reto para la realización de los derechos humanos básicos, como el derecho al desarrollo, a los alimentos y a la salud, además de poner en peligro el bienestar de las personas. Se mencionó que la injerencia en el libre comercio se producía a costa de las poblaciones vulnerables de los países en desarrollo, incluidas las mujeres, los niños, los adolescentes y las personas de edad.

17. Varios de los países que respondieron recomendaron que se tomaran medidas para evitar la imposición de presiones y sanciones a través de las medidas coercitivas unilaterales, y subrayaron la necesidad de que se adoptaran medidas para tratar de subsanar las consecuencias negativas de las medidas coercitivas unilaterales. Los países que presentaron sus respuestas afirmaron que las Naciones Unidas debían adoptar una postura firme en contra de las medidas coercitivas unilaterales y exigir su abolición. Incluso hubo algunas manifestaciones de apoyo al establecimiento de un sistema de penalizaciones aplicable a aquellos que adoptaran medidas coercitivas unilaterales, y a la creación de un mecanismo para el seguimiento de tales medidas, que se llevaría a cabo, posiblemente, a través de un mandato de procedimientos especiales.